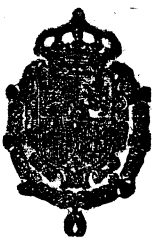


**DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:**  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## — SUMARIO —

### Parte oficial.

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden nombrando Inspector provincial de las Prisiones de la provincia de Valencia á D. Gustavo Landrón Acosta, y disponiendo cese en dicho cargo el Magistrado D. Nicolás Company Márquez.—Página 661.

Otra ídem id. id. de la provincia de Ciudad Real al Magistrado de la Audiencia de dicha capital D. Manuel García Martínez.—Páginas 661 y 662.

Otra disponiendo quede en suspenso el plan de obras de la Colonia penitenciaria del Dueso, así como el de las demás Prisiones centrales, ínterin no se determinen los que hayan de ser aplicados.—Página 662.

Otra nombrando Vocal del Tribunal de oposiciones para proveer las plazas vacantes de Jefe de Prisión de partido á D. Ceferino Ródenas Muñoz, Jefe superior de Prisiones.—Página 662.

#### Ministerio de la Guerra:

Reales ordenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las can-

tidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 662 y 663.

Otra circular disponiendo queden anulados por haber sufrido extravío, los documentos que figuran en la relación que se publica, pertenecientes á los individuos que se mencionan.—Página 663.

#### Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo que el Subsecretario de este Ministerio cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Departamento.—Página 663.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando, en virtud de concurso, Catedrático numerario de Historia natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Ciudad Real á D. Angel Corrales y Fernández, que desempeña igual plaza en el de Cuba.—Página 663.

Otra ídem id. id. de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Tarragona, á D. Pedro Antonio Martín Robles, que desempeña igual plaza en el de Jovellanos, de Gijón.—Página 663.

#### Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Anunciando el extravío

de dos resguardos talonarios números 419.316 y 419.319 de entrada y 19.013 y 19.016 de registro.—Página 663.

Dirección General de Propiedades é Impuestos.—Disponiendo que hasta nuevo anuncio las concesiones de azogue de las minas de Almadén que se hagan á la industria nacional, sean al precio de 355 pesetas cada frasco con 34,507 kilogramos de dicho metal.—Página 663.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Ferrocarriles.—Adjudicando á D. Vicente Riestra las obras de la explanada de la estación de Canfranc del ferrocarril transpirenaico de Zuera á Olorón.—Página 663.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Madrid y Coruña), La Papelera Española y Compañía del Ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Pedernales.

ANEXO 2.º—EDICIOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Relación de los documentos que se anulan por haber sufrido extravío, pertenecientes á los individuos que se mencionan.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliegos 23 y 24.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Al hacerse en 7 de Mayo último los nombramientos de Inspectores provinciales de Prisiones, se nombró al Magistrado de la Audiencia de Valencia D. Nicolás Company Márquez, por hallarse en trámite un expediente relativo á la Prisión de San Miguel, de dicha capital,

y no proceder por esta causa la designación del Director del referido Establecimiento D. Gustavo Landrón, que por el carácter de su cargo y por ser el más antiguo de los dos Directores de las Prisiones de la repetida capital, aparecía el indicado. Habiéndose resuelto el mencionado expediente sin que en nada haya afectado al funcionario de referencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Gustavo Landrón Acosta Inspector provincial de las Prisiones de la provincia de Valencia y disponer cese en dicho cargo el Magistrado D. Nicolás Company Márquez, siendo también la voluntad de S. M. se le manifieste su Real agrado por la rectitud y el celo con que le ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Inspector provincial de las Prisiones de la provincia de Ciudad Real al Magistrado de aquella Audiencia D. Manuel García Martínez, que ha sido propuesto por el Presidente de la misma, y en razón á haber cesado en dicho cargo el que lo venía desempeñando, Magistrado también, D. Antonio Gómez Tortosa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Ilmo. Sr.: La Real orden de 30 de Septiembre de 1912 (B. O. núm. 82), por la que se establece un plan metódico para la inversión de los créditos con destino á obras en los Establecimientos penitenciarios se consignan en los presupuestos generales del Estado, determinó

las cantidades que á partir del ejercicio de 1913 habían de destinarse al grupo penitenciario del Dueso y á la Prisión Central del Puerto de Santa María, fijando también la norma que debería seguirse en las demás Prisiones del Estado, y especialmente en el Reformatorio de jóvenes de Alcalá de Henares. Disposiciones dictadas con posterioridad y circunstancias especiales que han ocurrido han hecho difícil, y en algunas ocasiones hasta imposible, el cumplimiento de la resolución citada.

En efecto; aplazadas las obras de ampliación y reforma de la Prisión del Puerto de Santa María; acordada la traslación de la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares al edificio destinado hoy al Reformatorio de jóvenes del mismo punto y suspendidas temporalmente las obras de la Penitenciaría del Dueso, ha venido á crearse un período de transición que ha de cesar tan pronto como quede determinada la orientación que deberá seguirse en las obras de la Colonia penitenciaria del Dueso, y, como consecuencia de ello, en las de los demás establecimientos penitenciarios, por lo cual y en vista de todo ello,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien

disponer que, ínterin no quede determinado el plan de obras que ha de aplicarse, tanto á la Colonia penitenciaria del Dueso como á las demás Prisiones Centrales, por el cual puede modificarse lo dispuesto por la Real orden citada de 30 de Septiembre de 1912, quede en suspenso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto nombrar Vocal del Tribunal de oposición para proveer las plazas vacantes de Jefe de Prisión de partido á D. Ceferino Ródenas Muñoz, Jefe superior de Prisiones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1915.

EGHAGUA

Señores Capitanes generales de las 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Regiones.

### Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplares	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		CAJA DE RESOLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Gregorio Guerra Palacios...	1914	Plasencia...	Cáceres...	Plasencia, 16.	9 Febro. 1914.	14	Madrid...	1.000
Arsenio Muñoz Garzón...	1915	Madrigal...	Avila...	Avila, 9...	18 idem 1915..	353	Avila...	500
Francisco García Calderón.	1915	Monesterio...	Badajoz...	Zafra, 13...	10 idem 1915..	34	Badajoz...	500
Joaquín Cabeza de Vaca y Pérez de Boza.....	1915	Villafranca de los Ba- rros.....	Idem.....	Badajoz, 12..	27 Enero 1915.	373	Idem.....	1.000
Jorge Pérez del Bosque....	1912	Mérida.....	Idem.....	Idem.....	12 Febro. 1912.	194	Idem.....	1.000
Manuel Rodríguez Ramírez.	1912	Cáceres.....	Cáceres.....	Cáceres, 15...	28 Mayo 1912..	554	Cáceres...	1.000
Juan Muñoz Casillas.....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4 Enero 1915	15	Idem.....	1.000
Antonio Toribio Suárez....	1912	Trujillo....	Idem.....	Idem.....	21 Mayo 1912..	398	Idem.....	500
Antonio Soldevilla Guzmán.	1914	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla, 18...	29 Enero 1914.	173	Sevilla....	500
Hilario Cabrera Paradas....	1915	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8 Febro. 1915.	143	Idem.....	500
Ramón Gutiérrez Díez.....	1912	Idem.....	Idem.....	Utrera, 19...	15 idem 1912..	610	Idem.....	500
Manuel Gimena Vidal.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21 Mayo 1912..	786	Idem.....	500
Manuel Rodríguez Cabrera.	1915	La Aljaba..	Idem.....	Sevilla, 18...	30 Enero 1915.	135	Idem.....	500
Manuel Buendía Simón....	1914	Córdoba....	Córdoba....	Córdoba, 22..	3 Febro. 1914.	44	Córdoba...	500
Joaquín Cáceres Gómez....	1914	Moguer.....	Huelva.....	Huelva, 25...	12 idem 1914..	300	Huelva...	500
José Fernández Gutiérrez...	1914	Jerez de la Frontera...	Cádiz.....	Jerez, 28....	30 Enero 1914.	154	Cádiz.....	500
Gregorio Garrido de Guz- mán.....	1912	Linares....	Jaén.....	Linares, 32...	14 Febro. 1912.	178	Jaén.....	500
Antonio Laguna Laguna....	1915	Arjona.....	Idem.....	Idem.....	30 Enero 1915.	152	Idem.....	500
Francisco Maldonado Osuna	1912	Málaga....	Málaga....	Málaga, 36...	30 Mayo 1912..	249	Málaga....	1.000
Juan Olalla Zamora.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14 Febro. 1912.	114	Idem.....	1.000
Francisco Ledesma del Aguila.....	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14 idem 1912..	176	Idem.....	1.000

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 del mes próximo pasado, promovida por el cabo de la quinta Comandancia de tropas de Intendencia, Manuel Alonso Díez, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, según carta de pago número 111, expedi-

da en 24 de Junio de 1915, para disfrutar los beneficios del artículo 268 de la ley de Reclutamiento; teniendo en cuenta que le fueron denegados al interesado los indicados beneficios por no hallarse comprendido en la Real orden de 26 de Mayo último (D. O. núm, 115), y, por tanto, la cantidad depositada no puede surtir los efectos legales,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. E. muchos años. San Sebastián, 1.º de Septiembre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la quinta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pedro Andrés Orfila, vecino de Mahón, provincia de Baleares, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Administración Depositaria especial de Hacienda de Menorca, según carta de pago número 51, expedida en 31 de Mayo de 1912, para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de dicho año por la zona de Mahón; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 254 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián, 1.º de Septiembre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de Baleares.

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación (Véase el anexo número 2), pertenecientes á los individuos que se indican, aprobando al propio tiempo que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado á los que pertenecen al Ejército y de certificados de servicios á los licenciados absolutos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Agosto de 1915.

ECHAGÜE.

Señor ...

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cese V. I. en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio, del cual fué encargado V. I. por Real orden de 4 de Agosto último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1915.

BUGALLAL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Catedrático numerario de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto general y técnico de Ciudad Real, con el sueldo que actualmente disfruta, á D. Angel Corrales y Fernández, que desempeña igual plaza en el de Cabra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Catedrático numerario de Lengua y Literatura castellana del Instituto general y técnico de Tarragona, con el sueldo que actualmente disfruta, á D. Pedro Antonio Martín Robles, que desempeña igual plaza en el de Jovellanos, de Gijón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 26 de Octubre de 1914, con los números 419.316 de entrada y 19.013 de registro, correspondiente al constituido por D. Carlos de Santiago y Fernández, de la propiedad del mismo y á disposición de la Sala segunda del Tribunal Supremo y resultados del recurso de casación por infracción de ley contra sentencia dictada por la Audiencia de Zaragoza en causa criminal instruida á instancia de D. Antonio Córdoba Navajas contra Rafael García, por el delito de falsificación de marca ó modelo industrial, importante dicho depósito 1.000 pesetas en metálico, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 4 de Septiembre de 1915.—El Director general, P. O., Rafael María Cavanillas.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja Central de Depósitos en 23 de Octubre de 1914, con los números 419.319 de entrada y 19.016 de registro, correspondiente al constituido por D. Carlos de Santiago y Fernández, de su propiedad y á disposición de la Sala segunda del Tribunal Supremo y á las resultas del recurso de casación por infracción de ley, contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Zaragoza en causa criminal, á instancia de D. Antonio Córdoba Navajas, contra Jacinto Lambau Aranda, por el de falsificación de marca ó de modelo industrial, por 1.000 pesetas en metálico, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 4 de Septiembre de 1915.—El Director general, P. O., Rafael María Cavanillas.

##### Dirección General de Propiedades é Impuestos.

Esta Dirección General ha acordado que desde hoy hasta que se publique nuevo anuncio, las concesiones de azogue de las minas de Almadén que se hagan á la industria nacional en la forma determinada por la Circular de este Centro directivo fecha 29 de Diciembre de 1873, publicada en la GACETA de 1.º de Enero siguiente, sean al precio de 385 pesetas cada frasco con 34,507 kilogramos de dicho metal.

Madrid, 3 de Septiembre de 1915.—El Director general, Manuel de Argüelles.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección General de Obras Públicas.

##### FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Vista el acta de la subasta celebrada el 16 de Agosto corriente, para la adjudicación de las obras de la explanada de la estación de Canfranc, del ferrocarril transpirenaico de Zuera á Olorón, cuyo documento lo ha presentado el Notario D. José María de la Torre, que actuó como sustituto de su compañero D. Camilo Avila, que era el designado.

Resultando del acta que de las cinco proposiciones presentadas la más ventajosa para los intereses del Estado fué la de D. Vicente Riestra, de Pontevedra, por la cantidad de 2.044.000 pesetas, por lo que se declaró la adjudicación provisional á dicho Sr. Riestra, en el acto de la subasta, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se adjudique definitivamente la contrata de las obras mencionadas de la explanada de la estación de Canfranc á D. Vicente Riestra, de Pontevedra, por la

cantidad de 2.084.000 pesetas que fija su proposición, y que hace al presupuesto de las obras que es de 2.398.759,58 pesetas, una baja de 314.759,58 pesetas.

De orden del señor Ministro lo digo á

V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Agosto de 1915.—El Director general, P. A., Rendueles. Señor Gobernador civil de Huesca.

MADRID.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneyra".—Paseo de San Vicente, núm. 20.